



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 063-2025-SENAMHI/GG**

Lima, 17 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000019-2025-SENAMHI-DHI de la Dirección de Hidrología; el Informe N° D000075-2025-SENAMHI-ORH-RRV adosado a la Nota de Elevación N° D0000266-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000447-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites de ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con los numerales 6.4.1.4. y 6.4.2.6. de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, y tiene vigencia anual. Asimismo, prescribe que, este puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de capacitaciones por formación laboral o profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la citada Directiva; siendo el responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, quién evalúa las modificaciones, entre otros, cuando se incluyan acciones de capacitación que no generen costos a la entidad, y correspondiendo al titular de la entidad aprobar de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, por otro lado, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Secretaria General, ahora denominada Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2025-SENAMHI/GG de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 del SENAMHI; siendo modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 022-2025-SENAMHI/GG, N° 023-2025-SENAMHI/GG, N° 025-2025-SENAMHI/GG, N° 026-2025-SENAMHI/GG, N° 028-2025-SENAMHI/GG, N° 033-2025-SENAMHI/GG, N° 034-2025-SENAMHI/GG, N° 040-2025-SENAMHI/GG, N° 048-2025-SENAMHI/GG, N° 050-2025-SENAMHI/GG, N° 054-2025-SENAMHI/GG y N° 057-2025-SENAMHI/GG;

Que, mediante el Informe N° D000019-2025-SENAMHI-DHI, la Dirección de Hidrología solicita que, en mérito a la invitación cursada por el Centro Regional del Clima para el Sur de América del Sur (CRC-SAS), se incorpore en el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del SENAMHI la capacitación internacional denominada “Curso presencial sobre Herramientas para la Gestión de Inundaciones Fluviales. Aspectos hidrológicos y económicos”, a desarrollarse del 21 al 24 de octubre de 2025 en la ciudad de Santa Fe, República de Argentina, toda vez que dicha actividad se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional (PEI), en particular con el Objetivo Estratégico Institucional N° 1 (OEI 1), dicho curso se enfoca en la gestión de inundaciones fluviales, fenómeno hidrometeorológico crítico y recurrente en el Perú, siendo que la adquisición de conocimientos sobre herramientas modernas de modelación, pronóstico y análisis económico de impactos permitirá optimizar los sistemas de alerta temprana y la evaluación de riesgos, contribuyendo directamente a la protección de la población y los ecosistemas; asimismo, el personal propuesto para participar cuenta con el perfil profesional adecuado para dicha capacitación;

Que, por medio de la Nota de Elevación N° D000266-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000075-2025-SENAMHI-ORH-RRV, informa que ha evaluado la pertinencia de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del SENAMHI, a fin de incorporar capacitación internacional denominada “Curso presencial sobre Herramientas para la Gestión de Inundaciones Fluviales. Aspectos hidrológicos y económicos” a desarrollarse del 21 al 24 de octubre de 2025 en la ciudad de Santa Fe, República de Argentina, considerando que esta acción cumple con estar orientada a la mejora del desempeño, a través del cierre de brechas, desarrollo de competencias o conocimientos;

Que, con informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica sostiene que, la Dirección de Hidrología y la Oficina de Recursos Humanos señalan que los gastos que irrogue la capacitación serán financiados por el proyecto ENANDES+, a través del Centro Regional del Clima para el Sur de América del Sur (CRC-SAS), lo cual no genera costo alguno a la entidad, por ello opina que, resulta viable legalmente la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del SENAMHI a fin de incorporar la capacitación internacional denominada “Curso presencial sobre Herramientas para la Gestión de Inundaciones Fluviales. Aspectos hidrológicos y económicos”; correspondiéndole a la Gerencia General emitir el acto resolutivo respectivo;

Con los visados de la Dirección de Hidrología, la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la decimotercera modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 014-2025-SENAMHI/GG, incorporando la capacitación internacional “Curso presencial sobre Herramientas para la Gestión de Inundaciones Fluviales. Aspectos hidrológicos y económicos”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Dirección de Hidrología y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

AUGUSTO OVIDIO AVILA CALLAO
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del
Perú - SENAMHI